

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 14/2022

-La parte actora a la fecha no ha realizado la notificación del demandado LUIS HERNAN GARCIA CASTRILLON en su lugar de trabajo al correo electrónico gerencia@sercondv.com.co. Fueron devueltas las diligencias por el centro de servicios de los juzgados Civiles y de familia ya que transcurrió el termino de treinta (30) días sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes y tendientes a lograr la notificación de los demandados LUIS HERNAN GARCIA CASTRILLON Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN.

Con respecto a LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN se aportó la constancia de 472 con la novedad "Dirección no existe".

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR en contra de LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN y otros las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación de los demandados para que obre dentro del mismo.

Nuevamente se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado LUIS HERNAN GARCIA CASTRILLON a su lugar de trabajo al correo electrónico gerencia@sercondv.com.co tal como fue ordenado en auto del 4 de marzo del año en curso. Lo cual deberá hacer a motuo proprio.

Se le requiere igualmente para que indique una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada Luz Fabiola Tamayo Marin. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 043 Del 15/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3034afca88105c693f7464827b86cac5911f418e848489db7969d7c9d73817**

Documento generado en 14/03/2022 03:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>